



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de septiembre de 2026

Oficio LXVII/GPPT/77/2026

Asunto: Se remite punto de acuerdo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 SEP 2026
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA COORDINADA Y PERMANENTE BASADA EN INTELIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL CRECIENTE ÍNDICE DE DELITOS COMETIDOS ANTES, DURANTE EL TRAYECTO DE LA AUTOPISTA FEDERAL 135-D, CUACNOPALAN-OAXACA, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES SALIDAS Y TRAMOS DE CONEXIÓN ESTATAL, TODO ELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANA USUARIA DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que celebre este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE

¡Todo el Poder al Pueblo!

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado Coordinador

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 SEP 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA COORDINADA Y PERMANENTE BASADA EN INTELIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL CRECIENTE ÍNDICE DE DELITOS COMETIDOS ANTES, DURANTE EL TRAYECTO DE LA AUTOPISTA FEDERAL 135-D, CUACNOPALAN-OAXACA, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES SALIDAS Y TRAMOS DE CONEXIÓN ESTATAL, TODO ELLO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANA USUARIA DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN

CONSIDERACIONES

La autopista federal 135-D, Cuacnopalan-Oaxaca, no es únicamente una vía de comunicación entre dos entidades federativas. Es uno de los corredores estratégicos que enlazan a Oaxaca con Puebla, el centro del país y los principales mercados nacionales; por ella circulan diariamente familias, estudiantes, personas trabajadoras, turistas, autobuses de pasajeros y unidades de carga que sostienen



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

el abasto y buena parte de la actividad económica estatal. Cuando la inseguridad se instala en este corredor, no sólo se afecta a una persona conductora o a una empresa transportista: se encarecen mercancías, se alteran cadenas de suministro, se desalienta el turismo y se compromete la libertad de tránsito de toda la población.

Los hechos difundidos durante 2026 muestran señales que no deben analizarse como episodios aislados. El 19 de junio se reportó que personas armadas instalaron un falso retén a la altura del kilómetro 12, obligaron a descender de su vehículo a una familia en presencia de dos personas menores de edad, agredieron a los adultos y los despojaron de sus bienes. El 31 de julio, otro conductor manifestó haber sido asaltado, lesionado y dejado amarrado cerca del kilómetro 38, lo que motivó recorridos coordinados de la Guardia Nacional y de corporaciones estatales y municipales en la zona de Tehuacán.

A finales de agosto y principios de septiembre se difundieron ataques contra autobuses de pasajeros mediante el lanzamiento de piedras para obligarlos a detenerse en el tramo Cuacnopalan-Tehuacán. Esta modalidad incrementa el riesgo colectivo: además del posible robo, puede provocar pérdida de control de la unidad, colisiones y lesiones a decenas de personas que viajan de noche o de madrugada.

La reiteración temporal y geográfica permite advertir puntos, horarios y métodos de operación que deben convertirse en insumos de inteligencia y no permanecer como simples registros inconexos.

Información de la Guardia Nacional obtenida mediante solicitud de acceso a la información y difundida en julio de 2026 registró 18 hechos con apariencia de asalto en los tramos poblanos de la Cuacnopalan-Oaxaca entre enero de 2024 y el 15 de



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

mayo de 2026; 11 de ellos habrían ocurrido en el municipio de Tehuacán. Por su parte, datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública citados por la prensa local reportaron 32 carpetas de investigación por robo a transportistas en el estado de Oaxaca de enero a mayo de 2026, 27 de ellas con violencia. Es indispensable precisar que este último dato corresponde al ámbito estatal y no exclusivamente a la autopista 135-D; aun así, revela la dimensión de una conducta delictiva que exige atención prioritaria.

Las organizaciones transportistas han advertido, además, sobre el uso de inhibidores de señal, la sustracción y desmantelamiento de unidades, así como la existencia de zonas de especial riesgo entre el entronque Cuacnopalan-Tehuacán y el tramo Tehuacán-Nochixtlán. El Congreso no debe sustituir la investigación ministerial ni dar por acreditadas responsabilidades sin una sentencia; sí debe reconocer que existe una acumulación objetiva de alertas ciudadanas, denuncias gremiales y reportes públicos suficiente para activar medidas preventivas, coordinación operativa y rendición de cuentas.

La inseguridad carretera compromete simultáneamente diversos derechos. El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a viajar por el territorio nacional. El artículo 4o. garantiza el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Estos derechos no se satisfacen con la mera existencia física de una carretera: requieren condiciones materiales que permitan utilizarla sin una exposición previsible y reiterada a violencia, despojo o privación de la libertad.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

A su vez, el artículo 21 constitucional dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines incluyen salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. El mismo precepto ordena la coordinación entre el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno. Por ello, la respuesta adecuada no consiste en trasladar responsabilidades de una autoridad a otra, sino en articular competencias concurrentes bajo objetivos, protocolos e indicadores comunes.

El deber general previsto en el artículo 1o. constitucional obliga a todas las autoridades, dentro de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Frente a un riesgo conocido y repetitivo, la actuación estatal debe incorporar prevención, debida diligencia en la investigación, atención a víctimas y medidas de no repetición. La coordinación no es una cortesía política entre gobiernos: es un mandato constitucional para hacer eficaz la seguridad pública.

La autopista 135-D es una vía de jurisdicción federal. El artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos y puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan. Por su parte, los artículos 5, 7 y 9 de la Ley de la Guardia Nacional atribuyen a esta institución la función de seguridad pública federal, la prevención e investigación mediante inteligencia, la colaboración con las entidades federativas y la salvaguarda de la integridad y el patrimonio de las personas en carreteras federales. La propia ley la faculta para vigilar e inspeccionar, con fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

La competencia federal no excluye a las autoridades estatales. Los hechos pueden iniciar en una entidad, continuar en otra, involucrar vehículos o mercancías trasladados fuera del punto de ataque y producir delitos cuya investigación corresponda a fiscalías locales o, según el caso, a la Fiscalía General de la República. De ahí la necesidad de enlazar patrullaje, inteligencia, recepción de denuncias, preservación de indicios, análisis de videograbaciones, recuperación de unidades y judicialización.

También debe intervenir Caminos y Puentes Federales, en su calidad de operador de la vía, y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes dentro de sus atribuciones técnicas y normativas. Sus registros de incidentes, aforos, comunicaciones de emergencia, cámaras y centros de control pueden aportar información crítica para prevenir delitos y reconstruir hechos. La seguridad policial y la operación carretera son responsabilidades distintas, pero deben estar conectadas mediante protocolos claros de alerta, conservación de evidencia y respuesta inmediata.

La sola multiplicación de rondines temporales no basta si éstos no responden a un diagnóstico. La estrategia debe partir de mapas de riesgo actualizados, horarios de incidencia, modalidades delictivas, tiempos de respuesta, puntos sin cobertura de comunicaciones y rutas de escape. Debe incorporar patrullaje visible y aleatorio, acciones de inteligencia, mecanismos que permitan a las personas usuarias verificar la autenticidad de los puntos de revisión, coordinación entre los números 074 y 911, y canales únicos de enlace entre las instituciones participantes.

En materia de investigación, es necesario evitar que cada denuncia sea tramitada como un evento sin relación con los demás. La identificación de patrones, vehículos



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

utilizados, inhibidores de señal, destinos de la mercancía robada y posibles redes de desmantelamiento exige intercambio oportuno de información y análisis conjunto de casos, bajo la conducción del Ministerio Público competente y con respeto a la cadena de custodia, los datos personales y la presunción de inocencia.

La oportunidad de la presentación y su aprobación del presente punto de acuerdo radica en el riesgo para la vida e integridad de quienes transitan por la vía y de la posibilidad de que las modalidades descritas vuelvan a emplearse. La aprobación de este punto de acuerdo se sustenta en que ninguna medida propuesta invade competencias ni prejuzga sobre investigaciones: se solicita a cada autoridad actuar dentro de sus atribuciones, coordinarse y rendir información pública sobre los resultados. Esperar el trámite ordinario prolongaría una ventana de riesgo que demanda atención inmediata.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE OAXACA Y PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA COORDINADA Y PERMANENTE BASADA EN INTELIGENCIA PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL CRECIENTE ÍNDICE DE DELITOS COMETIDOS ANTES, DURANTE EL TRAYECTO DE LA AUTOPISTA FEDERAL 135-D, CUACNOPALAN-OAXACA, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES SALIDAS Y TRAMOS DE CONEXIÓN ESTATAL, TODO ELLO, CON EL FIN DE



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANA USUARIA DE LAS VIAS DE
COMUNICACIÓN**

¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo